

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 1.610/2012

El Pleno de este Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Cesión de Bienes Inmuebles Patrimoniales de este Ayuntamiento. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposicio-

nes legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete dicho expediente a información pública por plazo de treinta días mediante sendos anuncios a insertar en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Vicesecretaría-Intervención de este Ayuntamiento y se presenten las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin producirse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad a lo establecido en el art. 49.c de la Ley de Bases de Régimen Local de 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Benamejí a 22 de febrero de 2012.- La Alcaldesa Acctal., Fdo. María José Montes Pedrosa.